PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO No. 02

CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTAM-020-2024

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101511	Servicio de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Las condiciones técnicas mínimas exigidas para el cumplimiento del objeto contractual son las siguientes:

Las condiciones técnicas mínimas exigidas para el cumplimiento del objeto contractual son las siguientes:

Requerimientos y cantidades: Con el fin de satisfacer la necesidad de los Parques Nacionales Naturales de Planicie Amazónica, acorde con lo establecido en el Estudio Previo, se establecen las siguientes condiciones técnicas mínimas para contratar el Servicio de mantenimiento de para el sistema de aires ubicados en la sede administrativa de los Parques de Planicie Amazónica de la Dirección Territorial Amazonia.

El servicio que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

3.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIO PREVENTIVO	CANTIDAD
1	**AIRE ACONDICIONADO. CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 18000 BTU REFRIGERANTE R134A, SERIALES: AUUQ18DFG - AUUQ18BTR**	Limpieza de serpentines, condensadores y evaporadores	1
		Limpieza y ajuste de controles eléctricos y presión	1
		Verificación del estado de cables y terminales	1
		Lubricación de partes móviles si es necesario.	1
		Limpieza y engrase de los rapamientos de los motores y ventiladores	1
		Verificación del estado de los motores y ventiladores	1
		ajuste general de tornillos y soportes	1
		verificación de estado de aspas	1
		revisión bandeja drenaje	1
		verificación del estado de mirillas y líquidos	1
		Organización del tablero eléctrico de fuerza y mando	1
		Revisión de ductos de conexión a equipos	1
		Corrección de fuga de aire	1
		Restauración de aislamiento térmicos	1
		Toma de amperajes, voltaje de los comprensores presiones en líneas de descarga y succión y temperatura de condensado y evaporizado.	1
		Limpieza del blower	1
		Limpieza de contactores, Cajas, eléctricas, rejillas, Drenajes, Banderas de Condensado	1

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIO PREVENTIVO	CANTIDAD
		Chequeo del nivel de aceite	1
		Ajustes de correa, ventiladores, poleas y demás	1
		Mano de obra	1
2	**AIRE ACONDICIONADO. PISO TECHO INVERTER CAPACIDAD 60000 BTU,REFRIGERANTE R410A, VOLTAJE 220V - SERIALES AUUQ60GH5**	Limpieza de serpentines, condensadores y evaporadores	1
		Limpieza y ajuste de controles eléctricos y presión	1
		Verificación del estado de cables y terminales	1
		Lubricación de partes móviles si es necesario.	1
		Limpieza y engrase de los rapamientos de los motores y ventiladores	1
		Verificación del estado de los motores y ventiladores	1
		ajuste general de tornillos y soportes	1
		verificación de estado de aspas	1
		revisión bandeja drenaje	1
		verificación del estado de mirillas y líquidos	1
		Organización del tablero eléctrico de fuerza y mando	1
		Revisión de ductos de conexión a equipos	1
		Corrección de fuga de aire	1
		Restauración de aislamiento térmicos	1
		Toma de amperajes, voltaje de los comprensores presiones en líneas de descarga y succión y temperatura de condensado y evaporizado.	1
		Limpieza del blower	1
		Limpieza de contactores, Cajas, eléctricas, rejillas, Drenajes, Banderas de Condensado	1
		Chequeo del nivel de aceite	1
		Ajustes de correa, ventiladores, poleas y demás	1
		Mano de obra	1
3	**AIRE ACONDICIONADO. CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 18000 BTU REFRIGERANTE R134A, SERIALES: AUUQ18DFG - AUUQ18BTR**	Limpieza de serpentines, condensadores y evaporadores	1
		Limpieza y ajuste de controles eléctricos y presión	1
		Verificación del estado de cables y terminales	1
		Lubricación de partes móviles si es necesario.	1
		Limpieza y engrase de los rapamientos de los motores y ventiladores	1
		Verificación del estado de los motores y ventiladores	1
		ajuste general de tornillos y soportes	1
		verificación de estado de aspas	1
		revisión bandeja drenaje	1
		verificación del estado de mirillas y líquidos	1
		Organización del tablero eléctrico de fuerza y mando	1
		Revisión de ductos de conexión a equipos	1
		Corrección de fuga de aire	1
		Restauración de aislamiento térmicos	1
		Toma de amperajes, voltaje de los comprensores presiones en líneas de descarga y succión y temperatura de condensado y evaporizado.	1
		Limpieza del blower	1
		Limpieza de contactores, Cajas, eléctricas, rejillas, Drenajes, Banderas de Condensado	1
		Chequeo del nivel de aceite	1
		Ajustes de correa, ventiladores, poleas y demás	1
		Mano de obra	1
4	**CONTROLABLE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE CINCO (5) TONELADAS PARA.**	Limpieza de serpentines, condensadores y evaporadores	1
		Limpieza y ajuste de controles eléctricos y presión	1
		Verificación del estado de cables y terminales	1
		Lubricación de partes móviles si es necesario.	1
		Limpieza y engrase de los rapamientos de los motores y	1

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIO PREVENTIVO	CANTIDAD
	CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 12000 BTU REFRIGERANTE R410, SERIALES: AUUQ12LPO - AUUQ12NPO	ventiladores	
		Verificación del estado de los motores y ventiladores	1
		ajuste general de tornillos y soportes	1
		verificación de estado de aspas	1
		revisión bandeja drenaje	1
		verificación del estado de mirillas y líquidos	1
		Organización del tablero eléctrico de fuerza y mando	1
		Revisión de ductos de conexión a equipos	1
		Corrección de fuga de aire	1
		Restauración de aislamiento térmicos	1
		Toma de amperajes, voltaje de los comprensores presiones en líneas de descarga y succión y temperatura de condensado y evaporizado.	1
		Limpieza del blower	1
		Limpieza de contactores, Cajas, eléctricas, rejillas, Drenajes, Banderas de Condensado	1
		Chequeo del nivel de aceite	1
		Ajustes de correa, ventiladores, poleas y demás	1
		Mano de obra	1
5	**CONTROLABLE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE CINCO (5) TONELADAS PARA. CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 12000 BTU REFRIGERANTE R410, SERIALES: AUUQ12LPO - AUUQ12NPO**	Limpieza de serpentines, condensadores y evaporadores	1
		Limpieza y ajuste de controles eléctricos y presión	1
		Verificación del estado de cables y terminales	1
		Lubricación de partes móviles si es necesario.	1
		Limpieza y engrase de los rapamientos de los motores y ventiladores	1
		Verificación del estado de los motores y ventiladores	1
		ajuste general de tornillos y soportes	1
		verificación de estado de aspas	1
		revisión bandeja drenaje	1
		verificación del estado de mirillas y líquidos	1
		Organización del tablero eléctrico de fuerza y mando	1
		Revisión de ductos de conexión a equipos	1
		Corrección de fuga de aire	1
		Restauración de aislamiento térmicos	1
		Toma de amperajes, voltaje de los comprensores presiones en líneas de descarga y succión y temperatura de condensado y evaporizado.	1
		Limpieza del blower	1
		Limpieza de contactores, Cajas, eléctricas, rejillas, Drenajes, Banderas de Condensado	1
		Chequeo del nivel de aceite	1
		Ajustes de correa, ventiladores, poleas y demás	1
		Mano de obra	1

OTRAS ESPECIFICACIONES:

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad (de requerirse) y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos y la prestación del servicio a adquirir y el funcionamiento de los mismos.
- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente a través de su Representante Legal, debe certificar que cuenta con el personal mínimo requerido durantela totalidad del plazo contractual y certificar esta circunstancia acompañada de los siguientes datos:

FUNCIONES	CANTIDAD MINIMA
MECANICOS	1

ELECTRICISTA	1
JEFE DE PERSONAL	1

- Al momento de la adjudicación Parques Nacionales Naturales de Colombia se reserva el derecho de aumentar las cantidades requeridas hasta el agotamiento del presupuesto oficial estimado.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. **Originalidad y calidad de los repuestos:** El contratista deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a Parques previa autorización del supervisor del contrato.
2. La cantidad de visitas (Mínimo 2) dependerá de las necesidades que presenté cada aire acondicionado y sus accesorios, de acuerdo con los requerimientos que efectué el supervisor del contrato.
3. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
4. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
5. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
6. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
7. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II
8. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato el pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse en la plataforma transaccional SECOP II con el fin de efectuar el pago correspondiente.
9. El contratista deberá reintegrar a Parques Nacionales los repuestos o partes que fueron objeto de cambio.
10. El proponente deberá disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para el caso de tener que trasladar equipos al taller pueda disponer de esta infraestructura física, pero no es obligatorio en la medida en que los aires acondicionados puedan ser trabajados directamente en la sede administrativa (Leticia carrera 6 # 4-85 – Avenida Internacional).
11. El Contratista deberá contar con personal competente e idóneo para el respectivo mantenimiento.
12. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
13. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4- OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

f. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

2.- INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) colombianas **CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA,** siempre que concurran los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a **($532.338.092),** liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **(CERTIFICACION UMBRAL 2024)**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos **(2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ACREDITACION:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las **PERSONAS NATURALES** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las **PERSONAS JURÍDICAS** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

3.- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá contener los siguientes aspectos:

• Nombre de la empresa o entidad contratante

• Nombre del contratista

• Número de Contrato (si tiene)

• Objeto del Contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)

• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)

• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. No se aceptarán actas de liquidación, ni contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación para acreditar la experiencia.

No se aceptarán actas de liquidación, ni contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882 de 2018.

4.- CRONOGRAMA

Publicación de la Invitación y publicación de estudios previos	7 de noviembre de 2024
Plazo para presentar observaciones y para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	8 de noviembre de 2024
Respuesta a las observaciones a la invitación y Publicación de aviso de limitación o no del proceso a Mipyme.	13 de noviembre de 2024
Plazo máximo para expedir adendas	13 de noviembre de 2024
Presentación de ofertas - Cierre del proceso y recibo de propuestas	15 de noviembre de 2024 a las 9:00 am
Publicación informe de verificación o evaluación	20 de noviembre de 2024
Presentación de Observaciones al informe de verificación o evaluación	21 de noviembre de 2024
Aceptación de la Oferta	25 de noviembre de 2024
Publicación y aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

5.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad.
9. Cuando no se diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no se diligencie el Formato No 08 correspondiente a la propuesta económica, le rechazará la propuesta.

6.- TERMINO PARA SUBSANAR DOCUMENTACIÓN

Parques Nacionales Naturales de Colombia establecerá un término preclusivo y perentorio para que los proponentes alleguen las subsanaciones a que haya lugar, so pena de rechazo.

7.- VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER **ANEXO No. 03.**

9.- DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICION DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sea de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas.

11.- DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **jefe de área protegida del PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU, -**Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

- **Andrés Mauricio Villegas Navarro–** Abogado- contratista- Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos .

12.- CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.